

DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

Lugar y fecha: 18/06/2024

U.O.C Convocante (*): Circunscripción Judicial de Canindeyú

Unidad o área requirente (*): Sección de OBRAS CIVILES - Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Funcionario técnico responsable (*): Arq. Mariangel Lombardo Godoy

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El objeto de la presente contratación de este servicio, se debe a la necesidad de contratar para el servicio de **RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO- PLURIANUAL**, la necesidad a satisfacer radica directamente en la obligatoriedad de contar con extintores o matafuegos dentro de la institución, para preservar la seguridad de los usuarios y funcionarios en caso de incendio, los extintores son una de las primeras líneas de defensa para controlar el fuego y evitar su propagación.

Que es importante la inclusión de este llamado a fin de dar cumplimiento a la normativa legal, prevención de riesgos, protección de infraestructura y de equipos de la institución, mantener una instalación edilicia segura y conforme a las regulaciones, proyecta una imagen de responsabilidad y compromiso con la seguridad y el bienestar de todos.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas por el ámbito solicitante (Sección de Obras civiles), en base a las necesidades de la institución, conforme a las investigaciones realizadas con técnicos capacitados para la confección del mismo, teniendo en cuenta la cantidad que deberá contener el servicio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

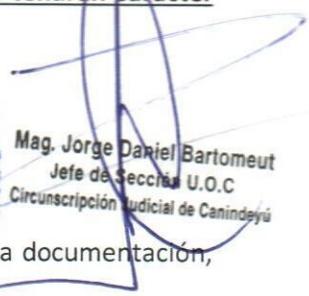
Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Arq. Mariangel Lombardo Godoy
Jefe de Sección
Obras Civiles




Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú





Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Arq. Mariangel Lombardo Godoy



Firma del responsable UOC(*): Mag. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Aclaración (*): Abg. Jorge Daniel Bartomeut